REGISTRADA BAJO EL N.º 14343

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, el inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, inscripto registralmente con el Nº 000274, Folios 0036 V., Tomo 21 Par, en fecha 15 de enero del año 1900, identificado como Lote 1, Plano 0249686-año 2022, Sección 03, Manzana 0142, Parcela 00001, con una superficie de 5.277,36 m2, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario 09-16-00 076080/0002 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTÍCULO 2.- La donación que se dispone se efectúa con el cargo de que el predio sea puesto en valor y destinado exclusivamente a espacio público y recordatorio del emplazamiento original e histórico de la Escuela N° 319 "Mercedes Z. de Iriondo".

ARTÍCULO 3.- La donataria tendrá a su cargo los gastos que demanden la mensura y escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS SECRETARIO LEGISLATIVO CÁMARA DE SENADORES DECRETO N.º 2616

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14343 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

SANTA FE, 09 DIC. 2024

44835